Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

ACEPTA RENUNCIAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO **PARQUE CENTRAL LANTAÑO**, CÓDIGO **164749**, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES AÑO 2021, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1254

CHILLÁN, 15 OCT. 2026

VISTO:

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial, y el Decreto N°16 (V. y U.), de 2016.

b) La Resolución Exenta N° 246 (V. y U.) de fecha 26.02.2021, que llama a presentar proyectos para el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar, y su forma de distribución Regional:

c) La Resolución Exenta N° 1486 (V. y U.) de fecha 15.09.2021, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional Primer Cierre año 2021, correspondientes al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. Y U.) de 2016.

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del Proyecto
164749	Parque Central Lantaño	Constructora Manzano y Asociados Ltda.	Constructora Manzano y Asociados Ltda	Chillán	240

d) La Resolución Exenta N°1733 de 25.10.2021 que otorga Plazo Adicional para la firma de Convenio del proyecto "Parque Central Lantaño" de la comuna de Chillán Provincia de Diguillin, de la Entidad Desarrolladora Constructora Manzano y Asociados Ltda., Selección 2021, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

e) El Convenio de fecha 19.11.2021, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora Manzano y Asociados Ltda. y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, aprobado por Resolución Exenta N° 2052 de fecha 01.12.2021, para el proyecto señalado en visto c) precedente y la modificación de convenio de fecha 29.08.2022 aprobada mediante Resolución Exenta N°1351 de fecha 25.10.2022.

f) La Resolución Exenta N°438 de 28.03.2022 que otorga prórroga de 60 días para inicio de obras al Proyecto de 240 viviendas denominado "Parque Central

Lantaño", de la comuna de Chillán, Provincia de Diguillín, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

g) La Resolución Exenta N°588 de 29.04.2022 que otorga Nuevo Plazo de 180 días para inicio de obras al Proyecto de 240 viviendas denominado "Parque Central Lantaño", de la comuna de Chillán, Provincia de Diguillín, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

h) La Resolución Exenta N°0571 de 06.05.2022 que deroga Resolución Exenta N°404, (V. y U.), de 2022, que llama a concurso nacional año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19, (V. y U.), de 2016, y modifica Resolución Exenta N°200 (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

i) La Resolución Exenta N°0738 de 15.06.2022 que modifica la Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

j) La Resolución Exenta N°413 de fecha 16.08.2022 que otorga nuevo plazo de inicio de obras al Proyecto "Parque Central Lantaño", de la comuna de Chillán, de la Entidad Desarrolladora Constructora Manzano y Asociados Ltda., Selección 2021 del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

k) La Resolución Exenta N° 1026 de fecha 24.06.2021, que adopta medida excepcional Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que autoriza a aplicar el monto máximo del Bono de Integración Social, a las familias definidas cómo vulnerables beneficiarias de un subsidio por asignación directa o producto de haber sido damnificados por alguna catástrofe.

l) La Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de 2022 y su modificación, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional, modificada por la Resolución Exenta N°571 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022 y la Resolución Exenta N°738 (V. y U.) de fecha 15 de junio de 2022.

m) Resolución Exenta N°1680 de 28.12.2022 suspende el Plazo de inicio de obras del Proyecto Parque Central Lantaño, código 164749 de la comuna de Chillán, perteneciente al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

n) Resolución Exenta N°437 de 02.05.2023 que otorga préstamo de Enlace del Subsidio de Enlace del Subsidio Habitacional para Proyecto de Integración Social y Territorial D.S.N°19 (V. y U.) de 2016, Parque Central Lantaño, Código 164749, Comuna de Chillán.

o) La Resolución Exenta N°1465 de fecha 13.12.2024 que aprueba Nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Parque Central Lantaño", código 164749, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

p) La Resolución Exenta N°131 de fecha 03.02.2025 que acepta renuncias, para el Proyecto "Parque Central Lantaño", código 164749, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

q) La Resolución Exenta N°407 de fecha 24.03.2025 que aprueba segunda nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Parque Central Lantaño", código 164749, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

r) La Resolución Exenta N°496 de fecha 14.04.2025 que aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Parque Central Lantaño", código 164749, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

s) La Resolución Exenta N°556 de 29.04.2025 que acepta Renuncias para el Proyecto denominado Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

t) La Resolución Exenta N°622 de fecha 20.05.2025 que aprueba cuarta nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Parque Central Lantaño", código 164749, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

u) La Resolución Exenta N°633 de 22.05.2025 que acepta Renuncias para el Proyecto denominado Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

v) La Resolución Exenta N°689 de fecha 03.06.2025 que aprueba quinta nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Parque Central Lantaño", código 164749, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

w) La Resolución Exenta N°755 de 19.06.2025 que acepta Renuncias para el Proyecto denominado Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

x) La Resolución Exenta N°915 de fecha 30.07.2025 que aprueba sexta nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Parque Central Lantaño", código 164749, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

y) La Resolución Exenta N°996 de fecha 14.08.2025 que aprueba séptima nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Parque Central Lantaño", código 164749, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

z) La Resolución Exenta N°997 de 14.08.2025 que acepta Renuncias para el Proyecto denominado Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

aa) La Resolución Exenta N°1080 de fecha 02.09.2025 que aprueba octava nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Parque Central Lantaño", código 164749, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

bb) La Resolución Exenta N°1143 de 23.09.2025 que aprueba Novena Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

cc) La Resolución Exenta N°1288 de 20.10.2025 que aprueba Décima Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

dd) La Resolución Exenta N°1289 de 20.10.2025 que acepta Renuncias para el Proyecto denominado Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

ee) La Resolución Exenta N°1332 de 28.10.2025 que aprueba Décima Primera Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

ff) La Resolución Exenta N°1324 de 27.10.2025 que acepta Renuncias para el Proyecto denominado Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

gg) La Resolución Exenta N°1433 de 21.11.2025 que aprueba Décima Segunda Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

hh) La Resolución Exenta N°1533 de 05.12.2025 que aprueba Décima Tercera Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

ii) La Resolución Exenta N°1647 de 30.12.2025 que aprueba Décima Cuarta Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

jj) La Resolución Exenta N°59 de 16.01.2026 que aprueba Décima Quinta Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

kk) La Resolución Exenta N°242 de 20.02.2026 que aprueba Décima Sexta Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

ll) La Resolución Exenta N°263 de 03.03.2026 que acepta Renuncias para el Proyecto denominado Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

mm) La Resolución Exenta N°320 de 13.03.2026 que aprueba Décima Séptima Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

nn) La Resolución Exenta N°402 de 02.04.2026 que aprueba Décima Octava Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

oo) La Resolución Exenta N°439 de 13.04.2026 que acepta Renuncias para el Proyecto denominado Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

pp) La Resolución Exenta N°501 de 28.04.2026 que aprueba Décima Novena Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

qq) La Resolución Exenta N°625 de 26.05.2026 que aprueba Vigésima Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016

rr) La Resolución Exenta N°626 de 26.05.2026 que acepta Renuncias para el Proyecto denominado Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

ss) La Resolución Exenta N°706 de 15.06.2026 que aprueba Vigésima Primera Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

tt) La Resolución Exenta N°823 de 14.07.2026 que acepta Renuncias para el Proyecto denominado Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

uu) La Resolución Exenta N°870 de 24.07.2026 que aprueba Vigésima Segunda Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

vv) La Resolución Exenta N°1029 de 31.08.2026 que aprueba Vigésima Tercera Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

ww) La Resolución Exenta N°1146 de 25.09.2026 que aprueba Vigésima Cuarta Nómina de Postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Parque Central Lantaño, Código 164749, Seleccionado en el Llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2021, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19 (V. y U.), de 2016.

xx) La carta de fecha 29.09.2026, ingresada a Serviu Ñuble por la Entidad Desarrolladora Constructora Manzano y Asociados Ltda., en la cual solicitan la renuncia de la familia de sectores medios que en ella señalan, y que ya contaba con resolución de asignación;

yy) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la Republica que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón,

zz) La Resolución Exenta RA N° 125625/100/2025, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, de fecha 26 de septiembre de 2025, que me nombra Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

a) Los incisos 3° y 4° del Art. 18 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en los respectivos proyectos, podrán incorporarse familias de sectores medios y familias beneficiarias de subsidio de alguno de los Programas citados en la letra d) del artículo 2°, manteniendo los beneficios de este Reglamento, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal total. A partir de la fecha señalada anteriormente, los beneficios de este Reglamento se aplicarán sólo a beneficiarios de subsidio del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, sin que sea aplicable el subsidio señalado en los artículos 64° y 67° de dicho reglamento, referido a un Proyecto de Integración Social, calificado como tal por el SERVIU respectivo. Solo a partir de 18 meses después de la fecha de la recepción municipal total, las viviendas disponibles podrán ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.

b) El inciso 2° del Art. 21 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica que si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.

c) Que la renuncia solicitada corresponde a cupos de sectores medios por lo cual no se afecta el porcentaje de integración de familias vulnerables, ni el porcentaje del bono por captación de subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art.21 del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, por la cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTESE** la renuncia de la beneficiaria para el subsidio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para el proyecto **"Parque Central Lantaño", código 164749,** que a continuación se detalla:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENTIDAD	RESOLUCIÓN	CAUSAL DE EXCEPCIONA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO
PARA USTED

						LIDAD RESPALDADA
1	Flores	Sepúlveda	Jennifer Angélica	[redacted]	1465 de 13.12.2024	Si, rechazo de Crédito Hipotecario

2. **APLÍQUESE** lo indicado en el artículo 21 de D.S. N°19 (V. y U.), que indica que si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.
3. El Dpto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, procederá a eliminar a las personas señaladas en el resuelvo N° 1 anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DE DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

JOM/NGC

DISTRIBUCIÓN
- **Constructora Manzano y Asociados Ltda.,** Las Margaritas 1925, Los Huertos Familiares, de San Pedro de la Paz, Región del Bio-Bio.
- Departamento Atención Medios – División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región de Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Técnico.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Unidad de Programas Habitacionales (NGC)
- Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Pamela Nangohana M.
Abogada
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO JURIDICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE